



Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CDEEE, EN VIRTUD DE LA LEY No. 340-06, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006, SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO No. 543-12, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES No. 05-2019

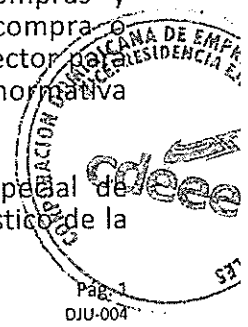
La **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, Institución Autónoma de Servicio Público, continuadora jurídica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07, del 06 de agosto del 2007, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la intersección formada por la Ave. Independencia Esq. Calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada de conformidad con el Decreto No. 648-02, de fecha 21 de agosto del 2002; y el Decreto No. 462-12, del 17 de agosto del 2012, ratificado mediante el Decreto No. 203-16, de fecha 16 de agosto de 2016; por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], de igual domicilio que la entidad, tiene a bien emitir la siguiente Resolución:

POR CUANTO: El Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, establece que *"Las entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

POR CUANTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Artículo 36 del Decreto No. 543-12, mediante Comunicación No. CDEEE-IN-2013-017414, de fecha 9 de enero de 2013, fue integrado el Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

POR CUANTO: En fecha 3 de marzo de 2013, se redactó y aprobó por parte de los miembros de dicho Comité, el Protocolo de Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, el cual tutela de manera complementaria a las leyes y manuales de procedimiento institucionales que rigen la materia, todo lo concerniente a la convocatoria, sesión, participación, representación, voto y resoluciones definitivas del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, respecto de los procedimientos de selección para compra o contratación cuyos umbrales sean iguales o superiores al establecido por el órgano rector de la entidad, las Comparaciones de Precios, así como todos los casos de excepción previstos en la normativa antes indicada.

POR CUANTO: En fecha 19 de marzo de 2013, quien suscribe otorgó Poder Especial de Representación a la Licda. **Malta Beatriz Ovalle Gómez**, Coordinadora de Apoyo Logístico de la





Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Vicepresidencia Ejecutiva de la CDEEE, para que asista en mi representación a todas las reuniones del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, en los términos indicados en dicho Poder.

POR CUANTO: En el mes de junio de 2017, fue aprobado el Manual de Procedimientos Operacionales, Sub-Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones de la CDEEE.

POR CUANTO: En la CDEEE, el Área de Planificación forma parte de la Dirección Ejecutiva.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Administrativa No. 03-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, emitida por quien suscribe, se ratificó la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, de la siguiente manera: (1) **Lic. Rubén Jiménez Bichara**, Vicepresidente Ejecutivo de la CDEEE y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, representado por la **Licda. Malta Beatriz Ovalle Gómez**, Coordinadora de Apoyo Logístico de la Vicepresidencia Ejecutiva de la CDEEE, en virtud del Poder Especial de Representación de fecha 19 de marzo de 2013; (2) **Licda. Guariynés Méndez**, Directora Ejecutiva de la CDEEE; (3) **Licda. Leniza Hernández Orozco**, Directora Administrativa de la CDEEE; (4) **Dra. Milagros Santos**, Directora Jurídica de la CDEEE y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, y (5) **Licda. Laura Rachael Fermín**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de la CDEEE.

POR CUANTO: Mediante Comunicación S/N, de fecha 4 de abril de 2019, la Dirección de Gestión Humana de la CDEEE notificó a la **Licda. Carmen Rosalía Ortiz Martínez** su designación como Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de la CDEEE, en sustitución de la **Licda. Laura Rachael Fermín**, con efectividad al día 16 de abril de 2019.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Comunicación No. CDEEE-IN-2013-017414, de fecha 9 de enero de 2013.

VISTO: El Protocolo de Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, de fecha 3 de marzo de 2013.

VISTO: El Poder Especial de Representación de fecha 19 de marzo de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos Operacionales, Sub-Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones de la CDEEE, de junio 2017.

VISTA: La Resolución Administrativa No. 03-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, emitida por la Vicepresidencia Ejecutiva de la CDEEE.





Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La Comunicación S/N, de fecha 4 de abril de 2019, suscrita por la Dirección de Gestión Humana de la CDEEE.

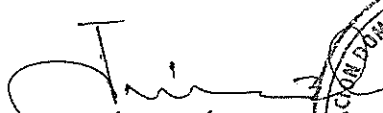
En mi condición de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), por medio del presente Acto Administrativo dicto la siguiente Resolución:

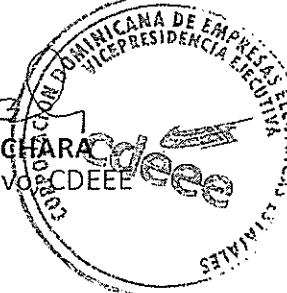
PRIMERO: MODIFICAR la integración del Comité de Compras y Contrataciones de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), de la siguiente manera: (1) **Lic. Rubén Jiménez Bichara**, Vicepresidente Ejecutivo de la CDEEE y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, representando por la **Licda. Malta Beatriz Ovalle Gómez**, Coordinadora de Apoyo Logístico de la Vicepresidencia Ejecutiva de la CDEEE, en virtud del Poder Especial de Representación de fecha 19 de marzo de 2013; (2) **Licda. Guariynés Méndez**, Directora Ejecutiva de la CDEEE; (3) **Licda. Leniza Hernández Orozco**, Directora Administrativa de la CDEEE; (4) **Dra. Milagros Santos**, Directora Jurídica de la CDEEE y Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE, y (5) **Licda. Carmen Rosalía Ortiz Martínez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de la CDEEE, quienes deberán actuar de conformidad con la normativa vigente que rige la materia y en apego a los procedimientos contenidos tanto en el Protocolo de Funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE como en el Manual de Procedimientos, Subsistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios y Concesiones de la CDEEE.

SEGUNDO: REMITIR el presente Acto Administrativo al Comité de Compras y Contrataciones de la CDEEE vía su Asesor Legal y a la Gerencia de Compras de la Dirección Administrativa de la CDEEE, para los fines correspondientes.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el Portal de Transparencia de la CDEEE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA
Vicepresidente Ejecutivo CDEEE



RJB/MS/mrb